



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 1545/2014 MINISTERIO DE SALUD

Llamado a concurso para Centro de Salud Horacio
Marco de Aldea Asunción.
Del: 15/05/2014; Boletín Oficial: 11/08/2014

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la [Ley 9.892](#), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, texto legal que establecen la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la planta permanente del Centro de Salud Horacio Marco de Aldea Asunción en el Departamento Gualeguay, dependientes de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9.892;

Que, asimismo, se le ha dado intervención al Departamento Personal de este Ministerio de Salud, a los fines de su competencia, especialmente para la ratificación o rectificación de los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley [9.892](#) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en primera instancia, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Centro de Salud Horacio Marco de Aldea Asunción, en el Departamento Gualeguay, dependiente de este Ministerio de Salud, a saber:

Director Nivel I (médico) - vacante - ex Beracochea Profesional asistente - Medicina General - Int. doctor Jorge Luis Anaya Álvarez.

Art. 2°- El acto de inscripción comenzará a establecer a través de la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, y por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 horas. Los interesados presentaran los recaudas exigidos por el artículo 4°, inciso b) de la Ley 9.892, a saber:

I. Formulario de inscripción suministrado por la División Concursos.

II. Acreditar: domicilio real en el Departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursará el cargo o en un radio de 50 kilómetros, con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso; mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4°, inciso c), de la Ley 9.892).

III. Currículum Vitae, por triplicado, donde se detallaran en forma resumida todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto.

IV. Carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde constaran todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación. Todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado.

Que a tal efecto debe contar en cada copia la Leyenda Es Copia o Es Copia Fiel y la firma de la autoridad competente (escribano público, juez de Paz o Directorio del establecimiento donde presta servicios).

Para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como, asimismo, la certificación de su presentación.

V. Foliado: todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (currículum abreviado punto III) y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliados todas las fojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1), ubicado en la parte superior derecha.

Art. 3º- Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

